

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE- 2004 - 37

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA ESPECIAL DE
INCENTIVO SALARIAL, CONOCIDO COMO PAN Y
TRABAJO, Y PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA
NÚM. 4845-A DE 15 DE ENERO DE 1987, Y LA ORDEN
EJECUTIVA NÚM. 24 DE 31 DE MAYO DE 2004**

POR CUANTO: La política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la creación de empleos para mejorar la situación económica y la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

POR CUANTO: El 15 de enero de 1987, se emitió la Orden Ejecutiva Núm. 4845-A, Boletín Administrativo Núm. 4845-A, mediante la cual se creó el Programa Especial de Incentivo Salarial, conocido como PAN y TRABAJO (Programa), para desarrollar y estimular el establecimiento de nuevas industrias de la manufactura en los municipios con un nivel alto de desempleo.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva autorizaba al Comité de Inversiones Industriales de la Compañía de Fomento Industrial a establecer las normas del Programa. No obstante, el Departamento de Agricultura federal (USDA, por sus siglas en inglés) posteriormente determinó autorizar al Departamento de la Familia a establecer la reglamentación y administrar los fondos del mismo.



POR CUANTO: Desde su implantación en octubre de 1988, el referido Programa se dirigió a los patronos del sector privado en la industria de la manufactura que emplearan participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra el Departamento de la Familia.

POR CUANTO: El Programa se ha expandido y ahora, además de la manufactura, abarca otros sectores económicos tales como servicio, comercio, turismo y construcción. También, con el objetivo de ofrecer oportunidades de empleo a más ciudadanos, el Programa ha evolucionado para que los incentivos sean extendidos a todos los municipios de la isla.

POR CUANTO: El Programa también se ha expandido para incluir otras agencias colaboradoras, gubernamentales y privadas, además de la Compañía de Fomento Industrial. Estas agencias, denominadas Agencias Delegadas, mantienen convenios interagenciales con el Departamento de la Familia para lograr las metas de empleo establecidas anualmente.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 24 de 31 de mayo de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-24, se enmendó la Orden Ejecutiva Núm. 4845-A de 15 de enero de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4845-A, de manera que reflejara la evolución del Programa en los últimos años.

POR CUANTO: Entendemos conveniente derogar ambas Órdenes Ejecutivas de forma tal que la trayectoria, evolución y

actual implantación y administración del Programa estén contenidas en un solo Boletín Informativo.

POR TANTO: YO, JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: El alcance del Programa PAN y TRABAJO incluye las industrias de manufactura, servicio, comercio, turismo y construcción.

SEGUNDO: El Programa es extensivo a todos los municipios de la Isla e incluye a otras agencias colaboradoras que mantienen convenios con el Departamento de la Familia, tanto gubernamentales como privadas, además de la Compañía de Fomento Industrial.

TERCERO: Se autoriza al Departamento de la Familia a administrar los fondos del Programa a través de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia.

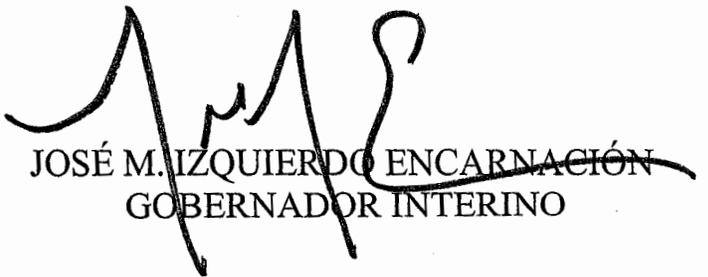
CUARTO: Se deroga la Orden Ejecutiva Núm. 4845-A de 15 de enero de 1987, Boletín Administrativo Núm. OE-4845-A, y la Orden Ejecutiva Núm. 24 de 31 de mayo de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-24.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente
bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San
Juan, hoy día 16 de julio de 2004.




JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 16 de julio de 2004.


HARRY VEGA
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO

